



Resolución Directoral

N° 17 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 21 ENE. 2020

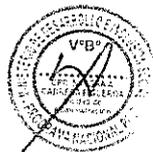
VISTOS:

El Informe N° 10-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa; el Informe N° 03-2020-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración del Programa, el Informe N° 13-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa; y el Informe Legal N° 25-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo artículo 10, literal k) señala que el Director Ejecutivo tiene, entre otras, la función de aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;



Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada, la Unidad Ejecutora de Inversiones registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 62-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio de 2018, se aprobó el procedimiento Liquidación Técnica - Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, sus formatos y anexos, que tiene como objetivo establecer criterios y lineamientos para realizar la liquidación técnica - financiera que permita el registro contable y patrimonial de las plataformas de servicios y bienes patrimoniales que lo conforman, así como la gestión para el cierre de proyectos, ejecutados bajo cualquier modalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS se aprobó el procedimiento “Control y registro de documentos normativos”, el mismo que en su numeral 7.1 establece las condiciones para la gestión de documentos internos;

Que, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, a través del Informe N° 10-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS eleva la propuesta de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, bajo el sustento del Informe N° 40-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinadora de Plataformas Fijas, que contiene los fundamentos fácticos sobre la necesidad de modificar el referido procedimiento, señalando entre otros aspectos, lo siguiente: (i) Existen 81 Proyectos Tambos ejecutados por la modalidad de contrata que se encuentran terminados al 100%, los mismos que cuentan con la liquidación de contratos de obra y supervisión aprobados, y como producto de las liquidaciones, se han determinado importes por pagar a favor de los contratistas o de la entidad con cargo del proyecto, quiere decir saldos contractuales y/o reajustes; (ii) La normativa actual no contempla el procedimiento para elaborar la liquidación técnica-financiera y cierre de proyectos que tengan deudas por pagar o cobrar que afectan el costo del mismo, aunado a ello no contempla las acciones a realizar previo a su cierre, considerando que una vez cerrados no se puede habilitar recursos para pagos con cargo a los proyectos. Señalando en ese extremo, que ante la necesidad de tener una normativa que desarrolle los procedimientos para elaborar las liquidaciones técnica – financiera de proyectos inmersos es estos casos, se elaboró la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, el cual incluye el procedimiento para la elaboración de las liquidaciones y cierre de proyectos con deudas a favor del contratista y/o entidad, tomando como referencia la normativa vigente;

Que, la Unidad de Administración del Programa, a través del Informe N° 03-2020-MIDIS/PNPAIS-UA encuentra conforme la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, la misma que constituye una herramienta necesaria para efectuar la liquidación técnica financiera y posterior cierre de los proyectos de inversión pública financiados por el Programa;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, mediante Informe N° 13-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP emite opinión favorable a la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional Plataformas de Acción Para la Inclusión Social-PAIS”, señalando que de la revisión a la solicitud de la Unidad de Plataformas de Servicios se evidencia la necesidad de contar con una nueva versión del procedimiento para la aplicación de la liquidación técnica – financiera y cierre de proyectos de inversión por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, de los proyectos concluidos y operativos, acorde a normativas aplicables y vigentes; por lo que recomienda continuar con el proceso de aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, mediante Informe Legal N° 25-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ concluye que la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica -



financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" se encuentra acorde al procedimiento "Control y registro de documentos normativos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS mediante el cual el Programa Nacional Tambos fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el procedimiento "Control y registro de documentos normativos";

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la versión N° 02 del procedimiento "Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" (PAIS.GA.P.04), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **Disponer** que la Unidad de Administración del Programa notifique la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas y territoriales.

Artículo 3°. - **Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Fredy Herman Hingosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 1 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

Procedimiento:
Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"
 (PAIS.GA.P.04)

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS								
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:			Aprobado por:
02	00	21.01.2020	Procedimiento Modificado	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Administración	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Director Ejecutivo Programa Nacional PAIS
								

100

100

100

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 2 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNP AIS

1. OBJETIVO

Establecer criterios y lineamientos para realizar la liquidación técnica - financiera que permita el registro contable y patrimonial de las plataformas de servicios y bienes patrimoniales que la conforman, así como la gestión para el cierre de proyectos de inversión, ejecutados bajo cualquier modalidad.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Asesoría Jurídica, según corresponda y de aquellas que por función deban emitir algún acto de administración que guarda relación con la liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión.

3. FINALIDAD

Optimizar los procedimientos de liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión culminados, así como el cierre de los mismos, con el propósito de culminar la fase de ejecución del proyecto de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. Definiciones

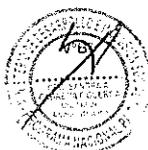
- **Banco de inversiones:** Es un aplicativo informático que sirve para almacenar, actualizar, publicar y consultar información resumida, relevante y estandarizada de las inversiones públicas en su fase de programación multianual, formulación y evaluación, y ejecución.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica a cargo de la ejecución de obra y/o supervisión.
- **Componentes:** Son aquellos rubros que forman parte de la estructura del presupuesto del proyecto ejecutado, siendo estos: el componente de infraestructura, equipamiento, gestión y supervisión.
- **Ficha Técnica de Ejecución del Proyecto:** Documento técnico que contiene el desgagado de costos por componente del proyecto de inversión, que permite efectuar el registro del activo dispuesto para su uso.
- **Inversión culminada:** Es aquella inversión que presenta ejecución física igual al 100%, concluyendo las acciones consideradas en el expediente técnico con la cual se pone en servicio la Plataforma de Servicio Fija (Tambo)¹.
- **Liquidación de contrato o convenio:** Etapa final del contrato o convenio donde se efectúa un balance técnico y económico de las prestaciones a cargo de las partes derivadas del referido contrato o convenio (expediente técnico, ejecución de obra, supervisión de obra y/o equipamiento e implementación, u otros).
- **Liquidación técnica - financiera:** Es un procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro en la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la Entidad.
- **Modalidad de ejecución de proyectos de inversión:** Es la forma como se materializa la ejecución del Proyecto de Inversión, pudiendo ser: directa cuando se ejecuta con capacidad operativa de la Entidad; indirecta cuando la ejecución se realiza bajo el marco de la Ley de

¹Instructivo del Formato N° 09 Registro del Cierre de Inversiones. Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 3 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAS

Contrataciones del Estado, Asociación Público Privado, Obras por Impuesto y Núcleo Ejecutor.

- **Proyecto de inversión:** Son intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.
- **Registro contable:** Es la anotación que se realiza en los libros de contabilidad para registrar un movimiento económico.
- **Registro patrimonial:** Es la anotación de los bienes patrimoniales (activos), entre otros, en concordancia con las actas de recepción de obra, las fichas técnicas de ejecución de los proyectos y la liquidación técnica - financiera.
- **Saldos de obra:** Prestaciones pendientes de ejecución como consecuencia de una resolución de contrato o nulidad.
- **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):** Sistema administrativo del Estado, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- **Valor total del proyecto:** Comprende los importes cancelados, así como los saldos a favor de la entidad y/o saldos a favor del contratista por la ejecución del proyecto.



4.2. Abreviaturas

- **CC** : Coordinación de Contabilidad.
- **CCP** : Coordinación de Control Patrimonial.
- **CGDAC** : Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.
- **CGP** : Coordinador General de Proyectos.
- **CPF** : Coordinación de Plataformas Fijas.
- **CT** : Coordinación de Tesorería.
- **DE** : Dirección Ejecutiva.
- **ELUPS** : Especialista en Liquidaciones de la UPS.
- **EPI** : Especialista en Proyectos de Inversión.
- **LTF** : Liquidación Técnica - Financiera.
- **MIDIS** : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **O/S** : Orden de Servicios.
- **UA** : Unidad de Administración.
- **UAJ** : Unidad de Asesoría Jurídica.
- **UEI** : Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **UPP** : Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- **UPS** : Unidad de Plataformas de Servicios.

5. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.
- 5.2. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.3. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 5.4. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 5.5. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, por el cual se crea el Programa Nacional Tambos.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 4 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

- 5.6. Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.7. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 5.8. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.9. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.10. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- 5.11. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.12. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".
- 5.13. Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, mediante la cual se aprueba la adecuación de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos de los Centros de Servicios Tambos" de la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Tambos del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.14. Resolución Directoral N° 13-2018-MIDIS/PNPAIS, mediante la cual se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS, "Normas que regulan el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS" y sus anexos.
- 5.15. Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS, mediante la cual se aprueba la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", y sus anexos.
- 5.16. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.17. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Unidad de Plataformas de Servicios (UPS) comisiona al profesional que participa en la recepción de la plataforma fija, el cual en el plazo de 05 días hábiles al término de su comisión, elabora y suscribe la Ficha Técnica de Ejecución del Proyecto, debiendo anexar a la misma, copia del acta de entrega y recepción de obra y el detalle de los bienes.
El Jefe de la UPS remite a la Unidad de Administración (UA) la ficha técnica de ejecución del proyecto debidamente visada.
- 6.2. La UA con la ficha técnica de ejecución de proyecto dispone el registro contable y patrimonial en la información financiera del Programa.
- 6.3. Es precedente la Liquidación Técnica – Financiera (LTF) y el cierre del proyecto de inversión en aquellos proyectos de inversión que cuenten con la totalidad de sus componentes liquidados; indistintamente si existe saldo a favor de la entidad o del contratista.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. La LTF consignará el valor total del proyecto, los mismos serán consignados en el formato del registro de cierre de la inversión.
- 7.2. Respecto a las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, la liquidación será realizada bajo la normativa que regule la materia específica.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 6 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNP AIS

7.3. La Unidad de Administración es la responsable de realizar los trámites de cobranza/pago de los importes a favor del contratista y/o entidad, determinados en la liquidación de los contratos de obra y/o supervisión, los mismos que no impedirán el cierre del proyecto.

8. DESARROLLO

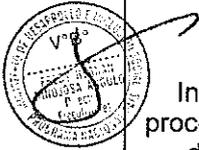
8.1. Liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión culminados.

Etapa	Descripción	Responsable
Acción previa	Dispone que, mensualmente el/la ELUPS identifique e informe sobre el estado situacional administrativo de los proyectos de inversión que cuenten con todos los componentes debidamente liquidados, ejecutados, validados, según corresponda, incluyendo aquellos que tengan importes por cobrar y pagar a favor del Contratista/Entidad que afecten el valor total del proyecto.	Jefe de UPS
Recopilación de información para LTF	<p>Elabora la hoja de resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado (Formato N° 03) y por intermedio del Jefe de UPS requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A la UPP el reporte de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión (Formato N° 02). 2. A la UA: <ol style="list-style-type: none"> a. La validación de la hoja de resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado (Formato N°03). b. La remisión de la relación detallada de los bienes patrimoniales y de bienes no patrimoniales (Formatos N° 04 y 05); c. El expediente administrativo y el expediente técnico del proyecto. d. Informe sobre el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y/o supervisión. e. Cuando el servicio de supervisión haya sido prestado por un locador, informe sobre las gestiones de pago, la resolución y/o rebaja según corresponda. 	ELUPS
Remisión de formatos para la LTF	En el plazo de 05 días hábiles remite a la UPS el reporte de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión (Formato N° 02).	Jefe de UPP
	<p>Dispone que la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería, revisen y validen la hoja resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado (Formato N° 03), y remite dicho formato a la UPS en un plazo no mayor a 05 días hábiles de recepcionado.</p> <p>Dispone que la Coordinación de Patrimonio elabore y vise la relación detallada de los bienes patrimoniales y de bienes no patrimoniales (Formatos N° 04 y 05); y remite dichos formatos a la UPS en un plazo no mayor a 05 días hábiles.</p>	Jefe de UA



	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 6 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

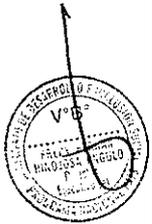
Etapa	Descripción	Responsable
	<p>En el plazo de 02 días hábiles remite el expediente administrativo y el expediente técnico del proyecto.</p>	
	<p>En el plazo de 05 días hábiles remite el informe sobre el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y/o supervisión.</p>	
	<p>En el plazo de 05 días hábiles informe sobre el servicio que acredite: el cumplimiento, la resolución y/o rebaja según corresponda.</p>	
	<p>Con la totalidad de la documentación remitida por UA y UPP, mediante memorando dispone que el/la ELUPS consolide la información y de inicio al procedimiento de LTF.</p>	Jefe de UPS
	<p>En el plazo de 07 días hábiles de notificado elabora el informe técnico de liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión (Formato N° 06), al que se deberá anexar copia de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se trate de ejecución del proyecto bajo la modalidad de contrata: <ol style="list-style-type: none"> a. Contrato de obra. b. Resolución que apruebe la liquidación del contrato de obra. c. Contrato de supervisión u orden de servicio. d. Resolución que aprueba la liquidación del contrato de supervisión o Informe sobre el servicio que acredite: el cumplimiento, la resolución y/o rebaja según corresponda. e. Acta de recepción de obra. f. Informe sobre el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y/o supervisión. g. Reporte de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión (Formato N° 01). h. Hoja resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado (Formato N° 02). i. Relación detallada de los bienes patrimoniales y de bienes no patrimoniales (Formatos N° 03 y 04). 2. Cuando se trata de ejecución del proyecto bajo la modalidad de núcleo ejecutor: <ol style="list-style-type: none"> a. El convenio y adendas al convenio si las tuviera. b. Acta de entrega de obra. c. Resolución o ficha de aprobación de liquidación del convenio (Ficha N° 24) o acta de aprobación de liquidación final de oficio del convenio de cooperación (Formato N° 09), que apruebe la liquidación final del convenio según corresponda. d. Reporte de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión (Formato N° 01). e. Hoja resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado (Formato N° 02). f. Relación detallada de los bienes patrimoniales y de bienes no patrimoniales (Formatos N° 03 y 04). 	ELUPS



Inicio del procedimiento de LTF



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 7 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

Etapa	Descripción	Responsable
    	<p>3. Cuando la ejecución del proyecto se haya ejecutado bajo dos modalidades distintas:</p> <p>3.1. Que acreditan la ejecución por contrata:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de obra. • Resolución que apruebe la liquidación del contrato de obra. • Contrato de supervisión u orden de servicio. • Resolución que aprueba la liquidación del contrato de supervisión o informe sobre el servicio que acredite: el cumplimiento, la resolución y/o rebaja según corresponda. • Informe sobre el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y/o supervisión. <p>3.2. Que acreditan la ejecución bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El convenio y adendas al convenio si las tuviera. • Acta de entrega de obra. • Resolución o ficha de aprobación de liquidación del convenio (Ficha N° 24) o acta de aprobación de liquidación final de oficio del convenio de cooperación (Formato N° 09), que apruebe la liquidación final del convenio según corresponda. <p>Asimismo se adjuntan los formatos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reporte de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión (Formato N° 01). Hoja resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado (Formato N° 02). Relación detallada de los bienes patrimoniales y de bienes no patrimoniales (Formatos N° 03 y 04). <p>Elabora y suscribe la ficha de liquidación técnica - financiera del proyecto.</p>	
	En el plazo de 03 días hábiles de recepcionado, revisa el informe técnico elaborado por el/la ELUPS; verifica la información y de encontrarla conforme visa la ficha de liquidación técnica financiera del proyecto y deriva con informe a la Jefatura de la UPS.	CPF
	En el plazo de 01 día hábil de recepcionada el informe del/la CPF, suscribe la ficha de liquidación técnica financiera del proyecto y solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la LTF.	Jefe de UPS
	Deriva a la UAJ para la elaboración del informe legal y proyecte la resolución directoral correspondiente.	Director Ejecutivo
Informe Legal	<p>Revisa la información recibida y, de encontrar observaciones solicita a la UPS subsane las mismas en un plazo que no excedan los 05 días hábiles</p> <p>De encontrarse conforme la documentación y/o subsanadas las observaciones, en un plazo que no exceda los 03 días hábiles presenta</p>	Jefe de UAJ

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 8 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

Etapa	Descripción	Responsable
	a la DE un informe legal y el proyecto de la resolución directoral correspondiente.	
  Resolución de liquidación técnica financiera del proyecto.	Revisa y suscribe la Resolución Directoral correspondiente.	Director Ejecutivo
	Notifica la Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Unidad de Administración.	CGDAC
	Recepciona la Resolución Directoral y dispone que: <ol style="list-style-type: none"> El/la Coordinador de Contabilidad en el plazo de hasta 05 días hábiles realice los registros y/o ajustes contables. El/la Coordinador de Control Patrimonial en el plazo de 05 días hábiles realiza el alta de los bienes patrimoniales. 	Jefe de UA
	Recepciona la Resolución Directoral y dispone con memorándum el inicio de las gestiones para el cierre del proyecto.	Jefe de UPS

8.2 Cierre del proyecto de inversión pública.

Etapa	Descripción	Responsable
PARA PROYECTOS SIN SALDOS A FAVOR Y/O EN CONTRA DE LA ENTIDAD.		
   Cierre del proyecto	En el plazo de 5 días hábiles de notificado, elabora el Formato: Registro de cierre de inversión de acuerdo a la normativa de inversiones vigente, registrando el valor total del proyecto y remite a la Jefatura para su suscripción.	ELUPS
	En el plazo de 01 día hábil, suscribe el Formato: Registro de cierre de inversión y dispone al EPI el registro en el Banco de Inversiones	Jefe de la UPS
	En el plazo de 02 días hábiles, registra el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de acuerdo a la normativa de inversiones vigente y a través de la Jefatura de la UPS remite copia del mismo a la UA.	EPI
	Recepciona la copia del formato de cierre de inversión y dispone su archivo.	Jefe de la UA
PARA PROYECTOS CON SALDOS A FAVOR Y/O EN CONTRA DE LA ENTIDAD		
Recopilación de la Información	En el plazo de 5 días hábiles de notificado el memorándum con la disposición del jefe de la UPS para que dé inicio a la etapa de cierre, por intermedio del Jefe de UPS solicita a la UA la remisión del informe del estado situacional de las acciones de cobranza y/o pago en vía administrativa.	ELUPS

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 9 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAS

Etapa	Descripción	Responsable
	En el plazo de 5 días hábiles remite a la UPS la documentación solicitada.	UA
Cierre del proyecto	En el plazo de 05 hábiles de recepcionada la documentación elabora el Formato: Registro de cierre de inversión de acuerdo a la normativa de inversiones vigente, registrando el valor total del proyecto y remite a la Jefatura para su suscripción.	ELUPS
	En el plazo de 01 día hábil, suscribe el Formato: Registro de cierre de inversión y dispone al EPI el registro en el Banco de Inversiones	Jefe de la UPS
	En el plazo de 02 días hábiles, registra el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de acuerdo a la normativa de inversiones vigente y remite copia del mismo a la UA.	EPI
	Recepciona la copia del formato de cierre de inversión y dispone su archivo.	Jefe de la UA

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Posterior al cierre del proyecto, si los contratistas solicitan el pago de los importes a su favor, las unidades involucradas realizarán las gestiones que correspondan a fin de cancelar dichos importes.
- 8.2. Las situaciones relacionadas a aspectos técnicos-financieros que no se encuentren comprendidas en el presente procedimiento serán resueltas por la Unidad de Plataformas de Servicios.

10. ANEXOS

- Anexo N° 01 : Ficha técnica de ejecución del proyecto.
- Anexo N° 02 : Ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto.
- Anexo N° 03 : Resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión (Formato N° 01).
- Anexo N° 04 : Resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado (Formato N° 02)
- Anexo N° 05 : Relación detallada de los bienes patrimoniales (Formato N° 03)
- Anexo N° 06 : Relación detallada de los bienes no patrimoniales (Formato N° 04).
- Anexo N° 07 : Informe técnico de liquidación técnica - financiera.
- Anexo N° 08 : Flujograma del procedimiento de liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, ejecutados bajo cualquier modalidad.

 Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 10 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNAIS

**ANEXO N° 01
FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

NOMBRE DE PROYECTO	:	
CODIGO SNIP	:	
UBICACIÓN		
Centro Poblado	:	
Distrito	:	
Provincia	:	
Departamento	:	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	
CONTRATO (LCE)		()
NUCLEO EJECUTOR		()
ADMINISTRACION DIRECTA		()
COMENTARIO:		
EJECUCION		
ENTIDAD (EMPRESA/NUCLEO)	:	
N° DE CONTRATO/ CONVENIO	:	
MONTO CONTRATO/ CONVENIO (COSTO INICIAL)	:	
RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA/ FICHA CONVENIO	:	
COSTO FINAL DE OBRA	:	-
EXPEDIENTE TECNICO	:	
MONTO DE EJECUCION DE OBRA	:	
MONTO MOBILIARIO Y EQUIPO	:	-
Monto a favor de la Entidad por reajuste negativo de fórmula polinómica en ejecución de obra		-
Monto pendiente de pago por obra	:	
SUPERVISIÓN		
RESOLUCION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA	:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR/CONSULTOR	:	
NUMERO DE O/S O CONTRATO	:	
MONTO DE SUPERVISIÓN	:	
Monto pendiente de pago por supervisión	:	-
TIEMPO ESTIMADO DE VIDA ÚTIL	:	
FECHA DE ACTA DE RECEPCIÓN DE PROYECTO	:	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	:	

Profesional Comisionado para
la Recepción de Obra

Firma CPF

Vº Bº Jefe de la UPS

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 11 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNP AIS

ANEXO N° 02

FICHA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO.

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	-
5	Monto Pagado por Supervision	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervision	
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervision	-
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	-
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCCTURA (C= A+B)	-
8	Equipamiento según Formato 4A y 4B (Relacion de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	
9	Otros equipos (Vehiculos).	
D	SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO	-
10	SUSB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)	-

Firma ELUPS

Firma CPF

V° B° Jefe de la UPS

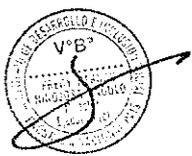


 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 12 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

ANEXO N° 03

FORMATO N° 02: REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR ESPECÍFICA DE GASTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

OBRA	:	
CÓDIGO UNIFICADO	:	
CODIGO SNIP	:	
META	:	
EJERCICIO	:	
MODALIDAD	:	
FTE. FTO.	:	



CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL
TOTAL		



Coordinador de Programación de Inversiones

V° B° Jefe de la UPP



ANEXO N° 04

FORMATO N° 02: HOJA RESUMEN DE GASTOS DE COMPONENTE DE PROYECTO CULMINADO Y/O LIQUIDADO

HOJA DE RESUMEN DE GASTO DE PROYECTO LIQUIDADO

Nombre de Proyecto : _____
 Código SNIP : _____
 Componentes del Proyecto : I: EXPEDIENTE TECNICO II: EJECUCION DE OBRA III: ACTIVOS NO FINANCIEROS IV: SUPERVISION V: GESTOR

DESAGREGADO DE GASTOS
 (Desarrollar cuantos cuadros como componentes tenga el proyecto)

COMPONENTE DEL PROYECTO: "NOMBRE DEL COMPONENTE"

Modalidad de Ejecución : _____
 Ejecutor de Componente : _____
 RUC de : _____
 No de Contrato / Convenio : _____
 Monto Inicial de Componente : _____
 N° Resolución de Liquidación de contrato : _____
 Monto Final según Resolución : _____

TRAMITE DE UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS		TRAMITE DE CONTABILIDAD O EJECUCION CONTRACTUAL				VERIFICACION Y VALIDACION DE TESORERIA							
Concepto	Monto S/ (Total Factura)	Documento que sustenta trámite	Hoja de Trámite	DESGREGADO DEL PAGO PENALIDAD ART. 165 COACTIVA ART. 166	DESGREGADO DEL PAGO PENALIDAD ART. 165 COACTIVA ART. 166	Monto (Total Factura)	CONCEPTO	IMPORTE	N° DE C/P	Fecha de Pago	Fecha de C/P	Fecha de Pago	Monto Final
TOTALES =>													

A. Monto total cancelado a: contratos (liquidado por UA)	
B. Deuda a favor del contratista afecto al proyecto	
C. Monto a favor de la entidad afecto al proyecto	
D. MONTO TOTAL DE OBRA (A+B+C)	0.00
E. Deuda a favor del contratista no afecto al proyecto	
F. Monto por cobrar a favor de la entidad no afecto al proyecto	
MONTO TOTAL A FAVOR CONTRATISTA (B+E)	
MONTO TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD (C+F)	



Coordinador de Contabilidad

Coordinación de Tesorería

V.P. de Unidad de Administración



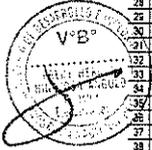
 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 14 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

ANEXO N° 05

FORMATO N° 03: RELACIÓN DETALLADA DE BIENES PATRIMONIALES

FORMATO: LISTA DE BIENES PATRIMONIALES (REGISTRAR COMO PATRIMONIO)

ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											
51											
52											
53											
54											
55											
56											
57											
58											
59											
60											
61											
62											
63											
64											
65											
66											
67											
68											
69											



 Coordinador de Control Patrimonial

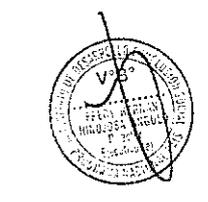
 V°B° Jefe de la UA

ANEXO N° 06

FORMATO 04: RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES NO PATRIMONIALES

FORMATO: LISTA DE BIENES NO PATRIMONIALES (REGISTRAR COMO GASTO)

ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											
51											
52											
53											
54											
55											



 Coordinador de Control Patrimonial

 V°B° Jefe de la UA

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 17 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

4.1.3. Montos Pendientes de Pago.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
A. Monto total cancelado al contratista (Validado por UA)	
B. Deuda a favor del contratista afecto al proyecto	
C. Monto a favor de la entidad afecto al proyecto	
D. MONTO TOTAL DE OBRA (A+B+C)	
E. Deuda a favor del contratista no afecto al proyecto	
F. Monto por cobrar a favor de la entidad no afecto al proyecto	
DEUDA TOTAL A FAVOR CONTRATISTA (B+E)	
DEUDA TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD (C+F)	

4.2. SUPERVISIÓN DE OBRA

4.2.1. Antecedentes

4.2.2. Pagos realizados

4.2.3. Montos Pendientes de Pago.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
A. Monto total cancelado al contratista o (Supervisor O/S) (Validado por UA)	
B. Deuda a favor del contratista o (Supervisor O/S) afecto al proyecto	
C. Monto a favor de la entidad afecto al proyecto	
D. MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (A+B+C)	
E. Deuda a favor del contratista no afecto al proyecto	
F. Monto por cobrar a favor de la entidad no afecto al proyecto	
DEUDA TOTAL A FAVOR CONTRATISTA O SUPERVISOR O/S (B+E)	
DEUDA TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD (C+F)	

4.3. INTANGIBLES

4.3.1. Capacitación y Promoción

4.3.1.1. Antecedentes y Pagos Realizados

4.3.2. Adquisición de Bienes no Financieros

4.3.2.1. Antecedentes y Pagos realizados

V. CONCILIACIONES DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

La Unidad de Plataforma de Servicios, ha conciliado los gastos ejecutados con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración.

5.1. Conciliación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 16 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

**ANEXO Nº 07
INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA**

INFORME TÉCNICO Nº -201 –MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-XXXX

A : <<NOMBRE CPF DE LA UPS>>
 Coordinador (a) de Plataformas Fijas
 Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS

ASUNTO : Liquidación Técnica – Financiera y Cierre del Proyecto "....." en el marco de la normativa vigente

REFERENCIA : Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado "NOMBRE DEL TAMBO"

FECHA : Lima,

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia para informarle los aspectos técnicos y financieros del PI "....." SNIP Nº, dentro del Marco de la normativa vigente. En ese sentido, se informa lo siguiente:

I. DATOS GENERALES:

- CÓDIGO SNIP :
- CÓDIGO DEL PROYECTO :
- NOMBRE DEL PIP :
- FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD :
- MONTO DE INVERSIÓN DECLARADO VIABLE :
- MONTO DE INVERSIÓN EJECUTADO :
- UNIDAD EJECUTORA PREVISTA :
- PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD :
- SITUACIÓN ACTUAL :

II. ANTECEDENTES

III. ANÁLISIS

3.1. Objetivo del PI Viable

3.2. Monto de Inversión del PI Viable

3.3. Modificaciones mediante Formato F-16

3.4. Metas Físicas Proyecto Viable Vs Proyecto ejecutado

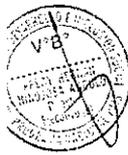
3.4.1. Del equipamiento reportado por la Unidad de Patrimonio.

IV. MONTO DE INVERSIÓN EJECUTADO

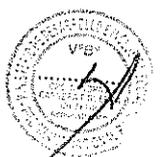
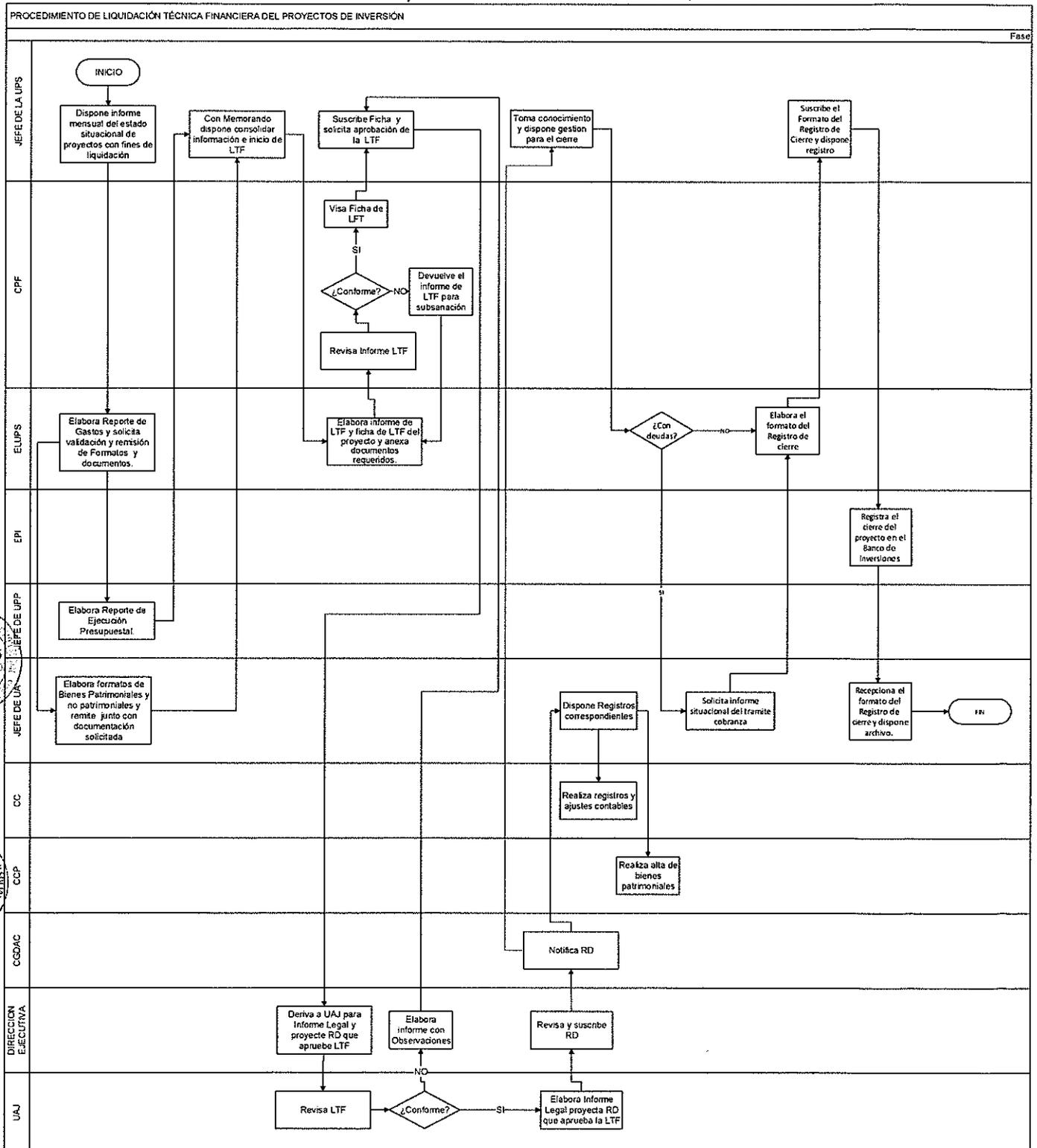
4.1. Ejecución de Obra

4.1.1. Antecedentes

4.1.2. Pagos realizados.



ANEXO N° 08
FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EJECUTADOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 21.01.2020	Página: 18 de 19
Código: PAIS.GA.P.04	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAS

CLASIFICADOR DE GASTO	PROGRAMA ASIGNADO	EJECUTADO	VARIACIÓN \$.	VARIACION %
TOTAL				

5.2. Conciliación con la Coordinación de Contabilidad y Tesorería.

TRAMITE DE CONTABILIDAD O EJECUCION CONTRACTUAL						VERIFICACION Y VALIDACION DE TESORERIA													
Concepto	Nº de Registro SIAF	DESAGREGADO DEL PAGO				Monto (Total Factura)	GASTOS				INGRESO (REVERSIONES)				Monto Final				
		PENALIDAD ART. 165	PENALIDAD ART. 166	COBRANZA COACTIVA	DETRACCION		CONCEPTO	Nº DE C/P	Fecha de C/P	Fecha de Pago	IMPORTE	Monto	Nº DE C/P	Fecha de C/P		Fecha de Pago			
TOTALES =>																			

VI. DEL RESUMEN DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO

Item	Componentes	Importe \$. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica)	
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	-
5	Monto Pagado por Supervision	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervision	
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervision	-
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	-
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCCTURA (C= A+B)	-
8	Equipamiento según Formato 4A y 4B (Relacion de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	
9	Otros equipos (Vehiculos).	
D	SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO	-
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)	-

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES

Atentamente,

<<NOMBRE PROFESIONAL>>

Especialista en Liquidaciones
Coordinación de Plataformas Fijas- UPS

